



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se establece la suplencia temporal de la Gerente del Instituto durante su ausencia. (2008063330)

Ante la ausencia, por motivo de maternidad, de la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura se hace necesario, con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, designar a quien, mientras dure tal circunstancia, se encargue del ejercicio de las competencias tanto originarias como delegadas atribuidas a aquélla.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me confiere la Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE n.º 209, de 29 de octubre), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del Instituto,

R E S U E L V O :

Primero. Entre tanto perdure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones que a la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura le atribuyen los apartados a), c), d), e), g) y h) del artículo 13 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, el Jefe de la Sección de Control y Calidad del Mercado. Asimismo, las funciones atribuidas a la Gerencia del Instituto en los apartados b) y f) del artículo 13 del citado Decreto 214/2008, de 24 de octubre, se ejercerán durante el mismo tiempo y por la misma causa por la Jefa de la Sección de Normativa.

Segundo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias establecido, sin perjuicio de que los actos del suplente producirán los mismos efectos que los dictados por la titular suplida de la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

En los actos en que intervengan los suplentes, harán constar que actúan en funciones por ausencia de la titular de la Gerencia, junto a la mención de la fecha de la presente Resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se inserta.

Tercero. La suplencia se extinguirá automáticamente, sin necesidad de revocación expresa, al cesar la causa que la motiva.

Mérida, a 3 de noviembre de 2008.

El Director General del Instituto de
Consumo de Extremadura
(Resolución de 28 de octubre de 2008,
DOE n.º 209, de 29 de octubre),
PEDRO GARCÍA RAMOS